

Hace saber: Que en ejecución del Decreto del Gobierno de Canarias 105/1987, de 28 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 5 de junio de 1987, por el que se califican fincas manifiestamente mejorables a las denominadas "Matas Blancas", sita en el término municipal de Guía y "El Agujero I", sita en el término municipal de Gáldar, ambas en la provincia de Las Palmas y propiedad de la Comunidad de Bienes de Herederos de Don David J. Leacock, declarando a su vez este Decreto la urgente ocupación de los bienes y derechos y que la expropiación se verificará con arreglo a lo establecido en el apartado 3º del artículo 6º de la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, consistiendo la misma en la privación singular del derecho de uso y disfrute mediante el arrendamiento forzoso al Gobierno de Canarias de las mencionadas fincas rústicas, así como de los pozos, estanques y redes de tubería y conducciones de agua para riego propiedad de los afectados que sirvan de explotación a las mismas, he acordado por Resolución de esta fecha convocar a los interesados afectados y a los interventores nombrados en los autos de suspensión de pagos nº 113/85 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Guía, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las meritadas fincas, que en lo que respecta a la finca denominada "Matas Blancas", tendrá lugar en ésta, el día 27 de enero de 1988, a las 10,00 horas, y en lo que respecta a la finca denominada "El Agujero I", tendrá lugar en ésta, el día 28 de enero del mismo año, a las 10,00 horas, para las cuales serán notificados mediante cédula; advirtiéndose que los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario. También se convocarán en los lugares, días y horas señalados a los Alcaldes o Concejales en quienes deleguen, de los municipios de Guía, Gáldar, Moya y Agaete.

En el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referenciadas se describirán los pozos, estanques y redes de tubería y conducciones de agua para riego propiedad de los afectados que sirvan de explotación a las mismas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 247, apartado 1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en lo que se refiere a ganado, maquinaria, aperos y productos existentes en ellas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablones oficiales de anuncios de esta Consejería y en dos periódicos de la capital, expido el presente Edicto que firmo en Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
Antonio Angel Castro Cordobez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

718 ANUNCIO del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización de uso del dominio público.- Expediente 190-A.C.P.

Don José Francisco Pérez Bravo, vecino de Santa Cruz de La Palma, en nombre y representación de la entidad mercantil "Bol, Tres, S.A." ha presentado documentación solicitando autorización para tender una tubería de tres pulgadas (3") a lo largo del cauce público del Barranco de Amargavinos entre las cotas 110 y 20 metros sobre el nivel del mar y con una longitud aproximada de 510 metros. Todo ello dentro del término municipal de Breña Baja.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, en especial, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer lo verifiquen en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estarán de manifiesto los referidos documentos en este Servicio Hidráulico (Edf. Usos Múltiples, planta 9ª, Avda. Anaga 35, de esta capital), durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 1987.-
El Jefe Accidental del Servicio Hidráulico, Emilio Alsina Pérez.

Consejería de Política Territorial

719 ANUNCIO de información pública relativo a construcción de una vivienda unifamiliar en Llano de Los Letrados, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Armin Werner, en Llano de Los Letrados, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril de Ordenación del Suelo Rústico, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en Centro Residencial Anaga, Edf. Sovhispan, oficina 202, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 1987.-
El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.